



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**ACTORES:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA Y YOLANDA LINARES VILLALPANDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES PROPIETARIOS DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTIVAMENTE.

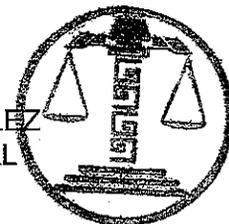
**PARTE O PERSONA DENUNCIADA:** TATIANA RODRIGUEZ ROMERO, CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO IX POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL (PES).

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/24/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por Pedro Estrada Córdova y Yolanda Linares Villalpando, en su calidad de Representantes Propietarios del Partido Político Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado De Campeche y Consejo Local del Instituto Nacional Electoral, respectivamente, en contra **"POR VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 143 QUATER DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 209 EN SU NUMERAL 5 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y A LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE PROPAGANDA Y MENSAJES ELECTORALES EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL"**(sic). La magistrada habilitada encargada del Despacho de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha diez de febrero de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con treinta minutos** del día de hoy **diez de febrero de dos mil veinticinco**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha diez de febrero del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MABAÑA GONZÁLEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR**

**EXPEDIENTES:** TEEC/PES/24/2024.

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CÓRDOVA Y YOLANDA LINARES VILLALPANDO, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTES PROPIETARIOS DEL PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y CONSEJO LOCAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTIVAMENTE.

**DEMANDADA:** TATIANA RODRÍGUEZ ROMERO, CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL POR EL DISTRITO 09 POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL (PES).

**ACTO IMPUGNADO:** "...POR VULNERACIÓN AL ARTÍCULO 143 QUATER DEL REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 209 EN SU NUMERAL 5 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES; Y A LOS LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE PROPAGANDA Y MENSAJES ELECTORALES EMITIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL..." (sic).

**MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL.

**COLABORADORA:** VICTORIA DE LA TORRE COCOM.

Con fecha diez de febrero de dos mil veinticinco, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche por ministerio de ley, da cuenta a la magistrada habilitada encargada del despacho de la presidencia con el estado que guardan los presentes autos y con los acuerdos fechados el veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro<sup>1</sup>, y treinta y uno de enero de la presente anualidad<sup>2</sup>, dictados por la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral local. Conste.-----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**VISTA:** La cuenta, a la magistrada habilitada encargada del despacho de la presidencia; **ACUERDA:** -----

**PRIMERO: Recepción.** Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido: -----

1 Visible en foja 316 del expediente.  
 2 Visible de foja 436 a 437 del expediente.



1. Copia certificada del oficio de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, identificado con la clave alfanumérica "SECG/2298/2024" (sic), con asunto "Informe respecto al cumplimiento de requerimiento" (sic), suscrito por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de IEEC<sup>3</sup>. Constante de 3 fojas. -----
2. Copia certificada del oficio "SECG-AJCG/025/2025" (sic), con asunto "Cumplimiento de requerimiento" (sic), signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del IEEC<sup>4</sup>. Constante de 3 fojas. -----
3. Copia certificada del acta circunstanciada de inspección ocular "OE/IO/217/2024" (sic) de fecha veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, signado por el Auxiliar Administrativo adscrito al Despacho de la Oficialía Electoral con fe pública para actos y hechos en Materia Electoral<sup>5</sup>. Constante de 2 fojas. -----
4. Copia certificada del Acuerdo AJ/IEEC/Q/PES/020/2024/01/2025 denominado "ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE REALIZAN REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE TEEC/PES/24/2024"<sup>6</sup> (sic). Constante de 3 fojas. -----
5. Copia certificada del oficio fechado el veintitrés de enero de dos mil veinticinco, identificado con la clave alfanumérica AJ/057/2025, con asunto "Dar cumplimiento al acuerdo AJ/IEEC/Q/PES/020/2024/01/2025" (sic) y sus anexos: escrito y correo electrónico denominados "Formato de solicitud de información Meta Platforms Inc"<sup>7</sup> (sic). Constante de 8 fojas. -----

Documentación que se encuentra debidamente integrada al presente expediente para que obre conforme a derecho corresponda. -----

**SEGUNDO: Se fija fecha y hora de sesión pública.** A efecto de someter a la consideración del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de resolución del Procedimiento Especial Sancionador en que se actúa, se fijan las **13:00 horas del día miércoles doce de febrero** de la presente anualidad, con la finalidad de que se lleve a cabo una sesión pública de pleno de conformidad con los numerales 18, 20 y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

**Notifíquese** personalmente a las partes, por oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cumplase.**

Así lo acordó y firma Nirian del Rosario Vila Gil, magistrada habilitada encargada del despacho de la presidencia, ante Alejandra Moreno Lezama, secretaria general

- 3 Visible de foja 311 a 313 del expediente.
- 4 Visible de foja 319 a 321 del expediente.
- 5 Visible de foja 329 a 330 del expediente.
- 6 Visible de foja 419 a 421 del expediente.
- 7 Visible en foja 424 a 431 del expediente.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO

de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste. -----



**NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL**  
**MAGISTRADA HABILITADA ENCARGADA**  
**DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**PRESIDENCIA**



**ALEJANDRA MORENO LEZAMA**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

**TRIBUNAL ELECTORAL**  
**DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (10 de febrero de 2024) se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste. -----